

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 222

Callao, 04 AGO. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°004538-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°004468-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 04 de agosto de 2022 y el Informe N° 001052-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el objeto del mencionado dispositivo legal, es aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/307 759 561,00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, (...) para financiar las entregas económicas por servicios complementarios en salud y por prestaciones adicionales en salud (...);"

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5 del artículo 3° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo N°1 "Servicios Complementarios en Salud del primer nivel de atención", Anexo N°2 "Servicios Complementarios en Salud del segundo nivel de atención", Anexo N°3 "Servicios Complementarios en Salud del tercer nivel de atención", Anexo N°4 "Prestaciones Adicionales en Salud del primer nivel de atención", Anexo N°5 "Prestaciones Adicionales en Salud del segundo nivel de atención" y Anexo N°6

"Prestaciones Adicionales en Salud del tercer nivel de atención", los cuales se encuentran publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4, Anexo N°5 y Anexo N°6 de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/3 898 790,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/417 264 572,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio Público y de diversos gobiernos regionales, (...) para financiar la continuidad de la planilla del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276 (...)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 13.1 del artículo 13° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el "Anexo 10 Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el Anexo N°10 de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/16 106 973,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022. Para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante el numeral 26.4 del artículo 26° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/353 995 324,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N°31538;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 26.5 del artículo 26° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 26.4 del artículo 26° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo N°11 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO. 2022

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, (...) para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022 (...);"

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 27.2 del artículo 27° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 27.1 del artículo 27° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo 12 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el Anexo N°11 y el Anexo N°12 de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/32 138 020,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 29.1 del artículo 29° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/586 646 987,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral 29.1 del artículo 29° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo N°13 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales para la ejecución de inversiones", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el Anexo N°13 de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/32 008 527,00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Ley N°31538, publicado el 30 de julio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos transferidos mediante el dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.17 del Informe N°004538-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de agosto de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Ley N°31538, por el monto total de



S/35 907 317,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/48 244 993,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Ley N°31538, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Ley N°31538, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/48 244 993,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y S/35 907 317,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°03 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°04 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°05 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°06 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°07 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°08 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" y Anexo N°09 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS 48 244 993,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 35 907 317,00
TOTAL, PLIEGO		84 152 310,00 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 05-Ago-2022

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


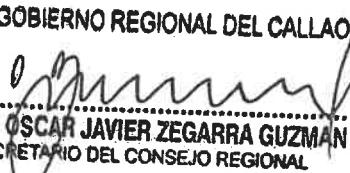
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en los anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO. 2022

Anexo N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Piliego \ Unidad Ejecutora	"Servicios Complementarios en Salud del primer nivel de atención"										Costo total
	FINALIDAD: "Entrega económica por servicios complementarios en establecimientos de salud del primer nivel de atención"										
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Total		
	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	289,068	300,279	269,689	279,587	149,801	185,974	53,538	87,714	762,096	853,554	1,615,650
400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	289,068	300,279	269,689	279,587	149,801	185,974	53,538	87,714	762,096	853,554	1,615,650



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO 2022

Anexo N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Piligo \ Unidad Ejecutora	"Servicios Complementarios en Salud del segundo nivel de atención"										Costo total
	FINALIDAD: "Entrega económica por servicios complementarios en establecimientos de salud del segundo nivel de atención"										
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Total		
	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	180,673	142,743	112,496	58,398	90,960	48,378	46,104	42,684	430,233	292,203	722,436
402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	99,394	68,477	76,256	31,830	73,368	27,960	37,320	25,020	286,338	153,287	439,625
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	81,279	74,266	36,240	26,568	17,592	20,418	8,784	17,664	143,895	138,916	282,811



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 632 Fecha:

05 AGO. 2022

Anexo N° 03

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Pliego \ Unidad Ejecutora		"Servicios Complementarios en Salud del tercer nivel de atención"										Costo total
		FINALIDAD: "Entrega económica por servicios complementarios en establecimientos de salud del tercer nivel de atención"										
		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Total		
2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	2.1.1.3.1.5	2.3.2.7.2.7	
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	260,856	81,480	363,276	83,124	197,340	53,220	61,224	5,856	882,696	223,680	1,106,376	
401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	260,856	81,480	363,276	83,124	197,340	53,220	61,224	5,856	882,696	223,680	1,106,376	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO. 2022

Anexo N° 04

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Pliego \ Unidad Ejecutora	"Prestaciones Adicionales en Salud del primer nivel de atención"												Costo total
	FINALIDAD: "Entrega económica por prestaciones adicionales en salud del primer nivel de atención"												
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Total		Total		
2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONA	75,796	60,340	60,368	55,692	24,836	19,880	2,688	5,712	163,688	141,624	305,312		
400 DIRECCION DE SALUD CALLAO	75,796	60,340	60,368	55,692	24,836	19,880	2,688	5,712	163,688	141,624	305,312		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO 2022

Anexo N°05

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Pliego \ Unidad Ejecutora	"Prestaciones Adicionales en Salud del segundo nivel de atención"										Costo total
	FINALIDAD: "Entrega económica por prestaciones adicionales en salud del segundo nivel de atención"										
	Enero		Febrero		Abril		Total				
2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12		
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	9,576	23,352	8,400	2,856	3,696	336	21,672	26,544	48,216		
402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	4,368	10,920	840	840	1,176	336	6,384	12,096	18,480		
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	5,208	12,432	7,560	2,016	2,520	0	15,288	14,448	29,736		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

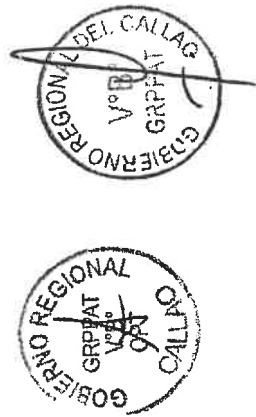
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032... Fecha: 05 AGO. 2022

Anexo N°06

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONALES OFICIALES DE CRÉDITO

Pliego \ Unidad Ejecutora	"Prestaciones Adicionales en Salud del tercer nivel de atención"										Costo total
	FINALIDAD: "Entrega económica por prestaciones adicionales en salud del tercer nivel de atención"										
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Total		
	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	2.1.1.3.1.6	2.3.2.7.2.12	
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	31,584	15,456	16,800	672	17,472	1,344	17,136	336	82,992	17,808	100,800
401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	31,584	15,456	16,800	672	17,472	1,344	17,136	336	82,992	17,808	100,800



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 AGO 2022

Anexo N°07

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	TOTAL
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	283,604	1,357,487	14,465,882	16,106,973
001 REGIÓN CALLAO	283604	1357487	14465882	16106973

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 032 Fecha: 05 de Abril 2022



Anexo N° 08
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1. Recursos Ordinarios
 CATEGORIA PRESUPUESTAL :9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 ACTIVIDAD :5001189. Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento

Piiego / Unidad Ejecutora	"Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022 Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios"	"Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022" Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios"	TOTAL
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	12,572,488.00	19,565,532.00	32,138,020.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	7,768,290.00	12,108,735.00	19,877,025.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	3,280,148.00	5,102,622.00	8,382,770.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	760,892.00	1,175,538.00	1,936,430.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	763,158.00	1,178,637.00	1,941,795.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:.....032..... Fecha:.....
 05 AGO. 2022

Anexo N°09

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 032 Fecha: 5 JUN 2022

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGIÓN CALLAO	
			F.F 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				14,779,262.00
	2055912 - MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO			14,779,262.00
	4000081	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		14,779,262.00
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				5,000.00
	2333408 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL AA.HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO			5,000.00
	4000198	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		5,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO				14,784,262.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			401 HNDAC	
			F.F 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				16,667,910.00
	2319430 - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO			16,667,910.00
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS		16,667,910.00
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL				634,139.00
	2437928 - ADQUISICIÓN DE VENTILADOR, MONITOR MULTI PARAMETRO, INCUBADORA PARA BEBES, MONITOR DESFIBRILADOR, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, INCUBADORA PARA BEBES, LAMPARA CIALTICA, VENTILADOR, VENTILADOR, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROBISTURI, MONITOR MULTI PARAMETRO Y VENTILADOR PULMONAR; EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			634,139.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		634,139.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION				16,302,049.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
			F.F 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				922,216.00
	2438632 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FACDEMULSIFICACIÓN O EXTRUSIÓN O ACCESORIOS PARA CIRUGIA OFTÁLMICA, EQUIPO ECÓGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA DE ALTA RESOLUCION, MICROSCOPIOS OCULARES, MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA Y EQUIPO DE ANESTESIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			922,216.00
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		922,216.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE				922,216.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				32,008,527.00



